



VISTO:

El Expediente N° 7251/15, iniciado por el señor José Ignacio Inveninato, solicitando la adjudicación definitiva del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 8; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5276/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que División Despacho de Obras y Servicios Públicos, intervino a fojas 7, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 3.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral del bien.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5693

ARTÍCULO 1°: Modifícase la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13 a los señores JOSÉ IGNACIO INVENINATO, DNI N° 30.601.874 y LUCIA HORTAS, DNI N° 30.601.747, siendo la definitiva Circunscripción II - Sección B- Chacra 151 - Manzana 151be Parcela 3, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.